



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-A-MDC

Cocachacra, 20 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

El Memorandum N° 00856-2024-GM-MDC emitido por la Gerencia Municipal, el Oficio N° 00027-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Zona Registral N° XII – SUNARP y el Memorandum N° 00215-2025-GM-MDC de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al estado peruano en Proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, Organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en el Numeral 7.2. del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, establece como uno de sus objetivos coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP-SN, se aprueba la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el registro; mediante el cual se establece un marco normativo general para el servicio de la presentación electrónica de títulos al registro, proveniente de notarios, personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y jueces, conforme a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, la SUNARP ha implementado un acceso específico en el sistema de intermediación Digital (SID-SUNARP), denominado módulo "SID MUNICIPALIDADES", a través del cual los funcionarios públicos de los distintos municipios provinciales y distritales presenten electrónicamente al registro los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante el empleo de la firma digital;

Que, la incorporación de la tecnología de la firma digital en el registro, no sólo ha logrado ser una medida eficaz en la lucha contra la falsificación documentaria al prescindir del soporte papel en el procedimiento de inscripción registral, sino también ha permitido simplificar actuaciones relacionadas a la gestión documentaria, que van desde evitar que el ciudadano acuda a la oficina registral para presentar títulos, hasta la supresión de los procedimientos internos de dichos instrumentos en las etapas de digitación, calificación y archivo;

Que, el Numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el Numeral 88.3. establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084 – 2024-MDC de fecha 29 de agosto del 2024, en el Artículo primero se acuerda aprobar la autorización de la Suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Municipalidad Distrital de Cocachacra para el Uso del "Modulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, Solicitado mediante Expediente con Registro N° 3739-2024, con el Oficio N° 00198-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ, emitido por Leonardo Junior Coaguila Alejo Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa – SUNARP;

Que, en la cláusula octava de la revisión del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID-MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, precisa que LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES 8.1. Para el logro del objeto del convenio, LAS PARTES designan como sus coordinadores encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del presente convenio, a los siguientes funcionarios: a) Por parte de LA SUNARP: COORDINADOR(A) N° 1: La Oficina General de Tecnología de la Información – Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información; COORDINADOR(A) N° 2: La Dirección Técnica Registral a través de la Sub Dirección de Operaciones Registrales – Subdirector(a) de Operaciones Registrales; COORDINADOR(A) N° 3: La Jefatura de la Zona Registral. b) Por parte de LA MUNICIPALIDAD: [DESIGNAR DIRECCIÓN Y CARGO], [DESIGNAR DIRECCIÓN Y CARGO];

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 00856-2024-GM-MDC** emitido por Gerencia Municipal, donde se solicita indicar quien va a ser encargado de Clausula Octava: De los Coordinares Institucionales, ítem b) Por parte de la Municipalidad (...), donde se hace llegar los datos personales de los servidores encargados a considerar como Coordinares Institucionales, según requerimiento en el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (...);

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCION	CARGO
Fernando Wilfredo Arenas Cano	29614054	Av. Libertad N° 300	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Brandon Erickson Baca Zarate	78459235	Av. Libertad N° 300	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente.

Que, mediante **OFICIO N° 00027-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ** del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Zona Registral N° XII – SUNARP donde indican que de la revisión de los documentos presentados, se observa que en el convenio se designó como coordinadores a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Registro Tributario y orientación al Contribuyente, los cuales, tendrán acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) para incorporar, modificar o eliminar información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente, para dicha designación debe adjuntar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 00215-2025-GM-MDC** emitido por el Gerente Municipal, precisa sobre la designación de los Coordinadores Institucionales por parte de la municipalidad, en cumplimiento de la cláusula octava del convenio de adhesión de colaboración Interinstitucional sobre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y esta Municipalidad; debido al cese de funciones Ing. Fernando Wilfredo arenas cano ex Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se ha procedido a la designación del nuevo Gerente encargado, así como la confirmación del Subgerente de Registro Tributario y Orientación al contribuyente como coordinadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCION	CARGO
Juan Masías Magaña Fernández	30833494	Av. Libertad N° 300	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Brandon Erickson Baca Zarate	78459235	Av. Libertad N° 300	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente
------------------------------	----------	---------------------	---

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 Inciso 7 del Reglamento de Organización y Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) y 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los **COORDINADORES INSTITUCIONALES** de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, en cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad distrital de Cocachacra, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCION	CARGO
Juan Masías Magaña Fernández	30833494	Av. Libertad N° 300	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Brandon Erickson Baca Zarate	78459235	Av. Libertad N° 300	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración Tributaria – Rentas efectuar las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria – Rentas, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración Financiera y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo, se dispone a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información publicar del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES
(E) SECRETARIA GENERAL